



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

DECRETO 1637/18

H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0061914/2017

TIGRE, 26 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El expediente 4112-0061914/2017 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza 1894/96 "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Universidad Tecnológica Nacional formula consulta de habilitación del rubro "Laboratorio Académico de Química de U.T.N.", en Av. Hipólito Yrigoyen 288, General Pacheco, Circunscripción II, Sección A, Parcelas 7w, 7x y 7z, Zona Rpb.

Que a fs. 34 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias produce con fecha 6 de diciembre de 2017 el siguiente informe:

Atento al pedido a fojas 2 para instalar un "LABORATORIO ACADÉMICO DE QUÍMICA" por la Universidad Tecnológica Nacional en Av. Hipólito Yrigoyen N° 288 de la ciudad de General Pacheco, identificado catastralmente como Circ. II, Sec. A, Parc. 7w, 7x y 7z - zona RPb.

Dado que se trata de un emprendimiento que se va a desarrollar dentro un de un ámbito educativo consideramos:

- *A fs. 7 se encuentra la memoria descriptiva contando que la superficie afectada es de 51 m2.*
- *A fs. 8 se haya el Decreto 1507/01 que la exime del pago de la Tasa Municipal.*
- *A fs. 25/33 presentan croquis de la construcción del lugar.*

Considerando lo antes mencionado, creo conveniente el desarrollo de la actividad ya que es con fines educativos. Se elevan las actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación.

Que a fs. 35/36 obra informe de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, firmado por la Arq. Ana María Oddo, el 11 de enero de 2018, que a solicitud de la Dirección General de Habilitaciones adjunta para su análisis imagen satelital del área de estudio y copia sectorizada de plancheta catastral, observando que las parcelas 7w,7x,7z se hallan emplazadas en una zona donde conviven el comercio y la residencia, contando con óptima accesibilidad desde la Avda. Yrigoyen (Ruta 197) y emplazado el predio próximo a la estación ferroviaria General Pacheco.

Que a fs. 38/39 obra copia simple de la Disposición N° 2889/18, del 16 de marzo de 2018, proponiendo al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro solicitado, fundado en los siguientes argumentos:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "Laboratorio académico de química" en el local emplazado dentro de las instalaciones de la UTN con acceso por la avenida Hipólito Yrigoyen 288 de la localidad de General Pacheco, con zonificación Rpb;

Que a fs. 7 obra nota describiendo las características del edificio donde se encuentra emplazado el Laboratorio académico de química, dependiente del Departamento de Ciencias Básicas, que se pretende habilitar ante la solicitud de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico SE.DRO.NAR; acompañado de croquis de la planta baja del complejo delimitando los 51m2 de superficie en estudio;

Que de fs. 11 a 23 obra documentación referida a la modificación del Estatuto Académico de la UTN publicado en el Boletín Oficial y dispuesta por Resolución N° 1/11 contando como actividad principal: la enseñanza universitaria-terciaria y posgrado, y entre sus objetivos: b) "Promover y desarrollar estudios e investigaciones y formar recursos humanos del más alto nivel académico, de manera de contribuir a una mejor

calidad de vida de la sociedad y desarrollo nacional, y la prestación de asistencia científica y tecnológica a entidades públicas y privadas para la promoción, fomento, organización y dirección de la producción";

Que a fs. 8 consta copia del Decreto 1507 eximiendo a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, del pago de Tasas Municipales y a fs. 24 obra certificado de exención impositiva emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en planos adjuntos de fs. 25 a 33 declaran una superficie de terreno de 63.215,89 m², una vez unificadas las parcelas, contando el Edificio de Grado con 6.255,47m² de superficie cubierta y 69,45m² semicubierta documentación sin registrar en el municipio, siendo el local a habilitar el denominado en Planta Baja sobre el ala sud-oeste como laboratorio 016 de 51m²;

Que el rubro II-INSTITUCIONAL punto e) EDUCACIÓN 9. Universitaria y superior no universitaria no está contemplado en el Anexo IX Decreto 2330/06 para la zona Rpb, no obstante la ubicación estratégica y dimensiones del predio donde está inserto el laboratorio académico de química no ocasionaría impacto negativo y podría asimilarse a las zonas aledañas residenciales y comerciales donde el rubro está permitido;

Que el rubro que se solicita habilitar se desarrolla dentro de un ámbito académico de reconocida trayectoria en el campo educativo y de la investigación, como lo es la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional General Pacheco creado en 1972, estimando que la infraestructura institucional es de vital importancia para el crecimiento y desarrollo de la comunidad;

Que a fs.3 4 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe favorable y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exige al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro "Laboratorio académico de química" a la Zona Rpb, predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Parcelas 7w, 7x y 7z, sujeta su factibilidad a cumplir con los requisitos normativos de carácter municipal, provincial o nacional que rigen para el funcionamiento del rubro, conforme Resolución N° 2889/18 de la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96", que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias la que se expedirá con relación a la solicitud presentada a fs. 40 por Alcance Expediente 2017/4112/0061914//1/0/0 Cuerpo 1 Alcance 2018-159805 Relativo al expediente 0001.

C232
B803

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 1637/18





DISPOSICIÓN N° 2889/18.-

TIGRE, 16 MAR 2018

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Ing. JOSÉ LUIS GARCÍA en su carácter de Decano de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO, solicita la viabilidad de habilitación para el rubro "Laboratorio académico de química", en una parte de las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Parcelas 7w, 7x y 7z, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "Laboratorio académico de química" en el local emplazado dentro de las instalaciones de la UTN con acceso por la avenida Hipólito Yrigoyen 288 de la localidad de General Pacheco, con zonificación Rpb;

Que a fs. 7 obra nota describiendo las características del edificio donde se encuentra emplazado el Laboratorio académico de química, dependiente del Departamento de Ciencias Básicas, que se pretende habilitar ante la solicitud de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico SE.DRO.NAR; acompañado de croquis de la planta baja del complejo delimitando los 51m² de superficie en estudio;

Que de fs. 11 a 23 obra documentación referida a la modificación del Estatuto Académico de la UTN publicado en el Boletín Oficial y dispuesta por Resolución N°1/11 contando como actividad principal: *la enseñanza universitaria-terciaria y posgrado*, y entre sus objetivos : b) "Promover y desarrollar estudios e investigaciones y formar recursos humanos del más alto nivel académico, de manera de contribuir a una mejor calidad de vida de la sociedad y desarrollo nacional, y la prestación de asistencia científica y tecnológica a entidades públicas y privadas para la promoción fomento, organización y dirección de la producción. ";

Que a fs. 8 consta copia del Decreto 1507 eximiendo a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, del pago de Tasas Municipales y a fs. 24 obra certificado de exención impositiva emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en planos adjuntos de fs. 25 a 33 declaran una superficie de terreno de 63.215,89 m², una vez unificadas las parcelas, contando el Edificio de Grado con 6.255,47m² de superficie cubierta y 69,45m² semicubierta documentación sin registrar en el municipio, siendo el local a habilitar el denominado en Planta Baja sobre el ala sud-oeste como laboratorio 016 de 51m²;

Que el rubro II-INSTITUCIONAL punto c) EDUCACIÓN 9. Universitaria y superior no universitaria no está contemplado en el Anexo IX Decreto 2330/06 para la zona Rpb, no obstante la ubicación estratégica y dimensiones del predio donde está inserto el laboratorio académico de química no ocasionaría impacto negativo y podría asimilarse a las zonas aledañas residenciales y comerciales donde el rubro está permitido;

Que el rubro que se solicita habilitar se desarrolla dentro de un ámbito académico de reconocida trayectoria en el campo educativo y de la investigación, como lo es la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional General Pacheco creado en 1972, estimando que la infraestructura institucional es de vital importancia para el crecimiento y desarrollo de la comunidad;



Que a fs.34 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe favorable y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo se le otorgue el rubro "Laboratorio académico de química" al predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Parcelas 7w, 7x y 7z, sujeta su factibilidad a cumplir con los requisitos normativos de carácter municipal, provincial o nacional que rigen para el funcionamiento del rubro.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva vigente, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, por estar eximida la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco por Decreto 1507.

ARTÍCULO 3.- La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial notificará al recurrente y elevará las presentes actuaciones a la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2889/18 - -

Dr. MARIO ZAMORA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Y SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y CONTROL URBANO

Cdo. FERNANDO LAURIA
SECRETARIO GENERAL
Y DIRECCIÓN
Municipalidad de Tigre

Dra. PATRICIA D'ANGELIS
SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Débora Villalba
Subsecretaría de
Ordenamiento Territorial

NOTIFICADO: DÍA 22 MES 08 AÑO 2018 HORA

LUGAR TIGRE

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA Guillermo Javier Ricci

DOCUMENTO DNI 16.558.587

OBSERVACIONES Me he notificado de fojas N° 38 y 39 del expediente.

POR MUNICIPALIDAD INTERVINO:

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.